

Noviembre 2021 - Novedades impositivas del 04-11 al 10-11-2021

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA: LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 48/2021

La "Letra de Liquidez del Tesoro en pesos a descuento con vencimiento 30 de noviembre de 2021", emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DE LA VERSIÓN 3.0 DEL PROGRAMA APLICATIVO PARA EL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 90/2021

Se aprueba la versión 3.0 del programa aplicativo denominado “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales - D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El mismo podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar).

- **SALTA. REGLAMENTACIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE INCENTIVO PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y COMPENSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES CON EL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 16/2021

Se reglamentan los beneficios impositivos establecidos en el régimen “Reactivación del Sector Productivo” -D. (Salta) 908/2021-.

Los empleadores del sector industrial de la provincia de Salta, que sean contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas - régimen general-, podrán gozar de una compensación complementaria a la que otorgue el Poder Ejecutivo Nacional, respecto de cada trabajador incorporado, hasta cubrir el 100% de las contribuciones patronales.

El beneficio se efectivizará mediante una deducción especial a computar a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas que deban abonar los empleadores.

- **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 861/2021

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de noviembre de 2021.

- **TIERRA DEL FUEGO. MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 735/2021

Se modifica el régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (AREF T. del Fuego) 616/2021-.

Entre las principales modificaciones, destacamos:

- Se incrementa el monto mínimo sujeto a retención, el cual fija a partir de \$ 40.000.

- Los agentes de retención deberán informar en la Declaración Jurada Informativa DJR-199, y no corresponderá la aplicación de retención alguna en el caso de que el importe total de pago fuese igual o superior a \$ 10.000 (antes \$ 2.000) y menor a \$ 40.000 (antes \$ 19.999,99).

- Cuando los agentes de retención designados adquieran bienes o servicios de sujetos no inscriptos en Tierra del Fuego y no cuenten con el Certificado de No Inscripción expedido por la AREF, deberán retener el doble de las alícuotas correspondientes, con más la retención de la alícuota adicional, vigente al momento del pago.

- Se establece en \$ 40.000 el monto mínimo sujeto a retención en el caso de alícuotas adicionales para el Fondo de financiamiento de servicios sociales y el Fondo de financiamiento para el sistema previsional.

Por último, señalamos que estas modificaciones tienen vigencia a partir del 5/11/2021.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). REGLAMENTACIÓN DEL DISTRITO DEL VINO**

DECRETO (Poder Ejecutivo Buenos Aires (Ciudad)) 343/2021

Se reglamenta la ley mediante la cual se crea el Distrito del Vino - L. (Bs. As. cdad.) 6447-.

- **ENTRE RÍOS. INCORPORACIÓN DE OPERACIONES AL TRÁMITE DE IMPUTACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS MEDIANTE EL APLICATIVO "IMPUTACIÓN DE SELLOS"**

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 280/2021

Se incorporan operaciones al trámite de imputación del impuesto de sellos mediante el aplicativo "Imputación de sellos" -R. (ATER E. Ríos) 67/2021- y se establece la obligatoriedad de su uso a partir del 1/12/2021.

- **SALTA. MODIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE DECOMISO**

DECRETO (Poder Ejecutivo Salta) 958/2021

Se establecen modificaciones en los procedimientos que deberán efectuarse en el caso de aplicar la figura del decomiso.

- **NEUQUÉN. REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN HIDROCARBURÍFERA PROVINCIAL**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 236/2021

Se reglamenta el programa de reactivación, inversión e incremento de la producción hidrocarburífera convencional orientado a la contratación de empresas y de empleo local en dicho sector -art. 25, L. (Neuquén) 3275-.

- **SANTA FE. CONCEPTOS EXCLUIDOS DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 40/2021

Se excluyen del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias -RG (API Santa Fe) 7/2008- a las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **TUCUMÁN. MODIFICACIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL Y LEY IMPOSITIVA**

LEY (Poder Legislativo Tucumán) 9421

Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva.

- **CHUBUT. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS**

DECRETO (Poder Ejecutivo Chubut) 978/2021

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización para deudas tributarias determinadas o no, con vencimiento hasta el 28 de febrero de 2021, reduciéndose los beneficios previstos en un 80%.

- **CATAMARCA. PRÓRROGA DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2020 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

DISPOSICIÓN (Agencia de Recaudación Catamarca) 50/2021

Se considera presentada en tiempo y forma hasta el 15 de noviembre de 2021 inclusive la declaración jurada informativa anual del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales correspondiente al período fiscal 2020.

Calendario de Vencimientos:

LUN 15/11	MAR 16/11	MIÉ 17/11	JUE 18/11	VIE 19/11
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 2-3
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1- 2-3	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5- 6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8- 9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 1
Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4- 5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7- 8-9	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6- 7-8-9
Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0- 1-2-3	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5- 6	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8- 9	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4- 5-6
Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1- 2-3			Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0- 1-2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3
Impr. e import.:DDJJ CUIT: 0-1-2- 3-4-5-6-7-8-9			IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3
			IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 2-3
			IVA Dig.:DDJJ CUIT: 0-1	IVA:DDJJ CUIT: 2-3
			IVA:DDJJ CUIT: 0-1	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:D JJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9